

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL DEL ESTADO EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO POR LA QUE SE ACUERDA EL DECAIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE INDUSTRIAL 8B A FAVOR DE CENTUM RESEARCH & TECHNOLOGY, S.L.U. Y LA INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA INICIAL PRESTADA.

ING/20/0005: *Oferta pública para el arrendamiento de naves de uso industrial en el Parque Empresarial Terciario de Porto do Molle.*

ANTECEDENTES

**Primero.-** El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo por Resolución del 17 de noviembre de 2020 y estando especialmente facultado para ello, acordó la aprobación de la Oferta Pública para el arrendamiento de naves de uso industrial en el Parque Empresarial Terciario de Porto do Molle, tramitada como ING/20/0005, la totalidad de los documentos que la integraban, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, siguiéndose los trámites que se señalaron en el Pliego de Condiciones de dicha Oferta Pública.

**Segundo.** - La Oferta Pública y su Pliego de Condiciones fueron publicados en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Vigo ([www.zonafrancavigo.com](http://www.zonafrancavigo.com)), señalándose como fecha para el cierre inicial de presentación de ofertas el día 7 de enero de 2021 a las 14:00 horas.

De acuerdo con el Pliego (Apartado 14) una vez finalizado dicho plazo inicial de presentación de ofertas, los departamentos de asistencia al órgano de contratación se reunirán los martes de cada semana para la apertura y valoración de todas aquellas solicitudes que se hubieran presentado desde el martes de la semana anterior, hasta el lunes previo a la reunión semanal (ambos días incluidos).

De manera que en el periodo comprendido entre el 17 y el 23 de mayo de 2022 antes de las 14:00 horas se certificó la presentación de la oferta de la entidad **CENTUM RESEARCH & TECHNOLOGY, S.L.** (registro de entrada REGAGEe00020263420), entre otras ofertas, optando a la Nave 8B (oferta individual).

**Tercero.** – Recibida la oferta, los servicios técnicos de asistencia al órgano de contratación procedieron a la apertura y calificación de la documentación obrante al sobre único (que contenían tanto la documentación administrativa como técnica), y tras su revisión y evaluación se emitió el oportuno **Informe de Valoración**, con los resultados que obran al mismo, cuyo contenido íntegro fue publicado en la página web del Consorcio.



De acuerdo con dicho informe y en relación con la oferta de CENTUM:

***“Propuesta de adjudicación***

***Al ser la única oferta presentada, se propone la adjudicación del contrato de arrendamiento de la nave 8B a la entidad CENTUM RESEARCH TECHNOLOGY, S.L. por tratarse de la única oferta presentada a dicha nave y por lo tanto la más valorada.”***

**Cuarto.** – A la vista de lo cual, el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo dictó Resolución de fecha 13 de junio de 2022, por la cual acordó la adjudicación del contrato de arrendamiento de la nave 8B a dicha entidad, requiriéndosele para que, conforme recoge el Pliego de Condiciones, presentase la documentación exigida para la formalización del contrato en el plazo de 10 días hábiles.

**Quinto.** – De acuerdo con ello se remitió por correo certificado con acuse de recibo la correspondiente notificación, que fue recibida por CENTUM el día 21 de junio de 2022, de manera que el plazo para la presentación de la documentación expiró el pasado día 6 de julio, sin que la entidad haya presentado ningún documento de los exigidos.

Visto el Pliego de Condiciones del expediente antes señalado, la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Estatuto Fundacional, el Reglamento Orgánico del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, aprobados por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951 y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, resultan los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones (Apartados 7 y 9):

*“A la vista de todas las propuestas presentadas y admitidas y del informe de valoración de las mismas, se propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato de arrendamiento de las naves a las ofertas con mayor puntuación obtenida a results de la suma de todos los apartados ya citados.*

*Con carácter previo a la formalización de los contratos, los adjudicatarios deberán presentar, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción del requerimiento del Consorcio, la siguiente documentación que se indica a continuación (...).*

***Si el adjudicatario no presentase los documentos exigidos en el plazo fijado, o renunciase a la adjudicación, el órgano de contratación declarará decaída la adjudicación e incautará la garantía inicialmente prestada.”***



A la vista de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, de acuerdo con las facultades conferidas a su favor por el Comité Ejecutivo en su sesión del día 27 de febrero de 2018, adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**Declarar el decaimiento de la adjudicación del contrato de arrendamiento de la nave industrial 8B** con dos plantas de oficinas (la planta 1 acondicionada y la planta de oficinas 2 sin acondicionar), situada en el Parque Empresarial Porto do Molle, en Nigrán, a favor de **CENTUM RESEARCH & TECHNOLOGY, S.L.U.** y **acordar la incautación de la garantía inicial presentada dicha entidad por importe de 1.000 euros**, mediante su ingreso en efectivo en la cuenta corriente del Consorcio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes o bien podrá impugnarse directamente en vía contencioso-administrativa, ante los Juzgados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, a partir del día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación.

En Vigo, a la fecha que figure a la firma digital

*Vº Bº Departamento de Contratación  
P.A. Belén Rodríguez de Legísima*

EL DELEGADO ESPECIAL DEL ESTADO EN EL  
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO  
David Regades Fernández

\*\*\*Documento firmado electrónicamente\*\*\*

